N

o es fácil entender a los países que son federaciones, porque nosotros vivimos en uno centralista. Los estados se federan y determinan qué atribuciones retienen y cuáles radican en la federación. En Estados Unidos de América la regulación de la profesión contable es estatal. Por esto existen 50 regímenes.

En los últimos tiempos hay una [gran alarma en la profesión](https://www.aicpa.org/advocacy/cpaadvocate/2019/cutting-red-tape-occupational-licensing-reform-moving-in-arizona.html) sobre la cual AICPA ha llamado la atención. Concretamente, “(…) *In addition to curbing excess regulations, the Arizona Society of CPAs made sure SB 1443 included several positive changes for the CPA profession. The bill reduced the requirement for some firms to register with the Arizona State Board of Accountancy (ASBA), expanded the definition of accounting services to include the terms attest and compilation services, which were separately defined statutory terms, and amended the ASBA’s unlawful use of the designation statute, allowing the use of other new titles, such as the Chartered Global Management Accountant (CGMA), to be used in the accounting profession.* (…)”

Mientras nosotros asignamos a los contadores públicos el conjunto de los servicios propios de la contaduría, en USA las personas pueden obtener distintas certificaciones, por ejemplo, en el área financiera, administrativa o tributaria. Los auditores internos pertenecen a una profesión distinta de la que conforman los contadores públicos certificados. Además de la licencia CPA, AICPA expide Accredited in Business Valuation (ABV®), Certified in Financial Forensics (CFF), Personal Financial Specialist (PFS), Certified Information Technology Professional (CITP), Certified in Entity and Intangible Valuations™ (CEIV) y, en unión con CIMA, forman Chartered Global Management Accountants® (CGMAs®).

Mientras en Colombia cualquier egresado de un programa de contaduría, una vez inscrito ante la Junta Central de Contadores, puede ser designado como revisor fiscal, el oficio de auditor en Estados Unidos supone años de experiencia y la aprobación de un examen específico de manera que se logre la licencia de CPA.

Estamos totalmente de acuerdo con la reserva legal en favor de los contadores para dictaminar estados financieros. Creemos que para ello es necesario exigir cierta madurez profesional y formación específica. Simultáneamente observamos que, si la profesión no se despierta y actúa, se desprenderán de ella varias prácticas, que se convertirán en nuevas profesiones. Por ejemplo, los contadores han perdido el dominio de las finanzas y el de las valuaciones de los recursos empresariales.

Así como apoyamos que solo los contadores puedan dictaminar estados financieros, hemos explicado que la fe pública no es una nota esencial de la profesión. Este tema es muy mal entendido por los profesionales de la contaduría.Mal puede ser un instrumento legal el corazón de la contaduría. Ojalá se profundizara en este punto y se pusieran las cosas en claro.

*Hernando Bermúdez Gómez*